CONTRATO UOC Nº 04/2016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA, domiciliada en la calle Colon y Pa i Prieto de la Ciudad de Emboscada, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, el Señor JACINTO RAUL PEÑA SILVA, con Cédula de Identidad N° 771.631 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma G-SIL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION del Arquitecto Javier Rodrigo González Silvero con C.I.N. 2.299.187 domiciliado en la Ciudad de Fernando de la Mora, Calle Aca Yuasa N.2080 c/Capitán Rivas Departamento Central, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente " **REPARACION, REMODELACION Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA AMANCIO GONZALEZ Y ESCOBAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El texto del presente contrato;
(b) La carta de invitación con sus planos, planillas y especificaciones técnicas.
(c) La oferta presentada por el oferente.
(d) Cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	3	1	0	520	10	11	03	140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº

4. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta 60 días calendarios, entiéndase también sábados, domingos y feriados.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lista de Cantidades y sus Precios

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	72102802-005	Remodelación de plaza/parque	**Unidad de medida global**	1	125.451.517	125.451.517
					Precio Total	125.451.517

G – SIL
ARQUITECTURA & CONSTRUCCION
E-mail: g-sil.construcciones@hotmail.com
Cel.: (0984) 682 202

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

JACINTO RAUL PEÑA SILVA
Intendente Municipal

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1.	Marcación, Replanteo General de Obra	Un	1,00	2.381.960	2.381.960
1.2.	Destronque de asientos, desmonte de caseta de espera de ómnibus de artefactos de gimnasia	Un	1,00	3.167.500	3.167.500
1.3.	Relleno de zona de explanada monumento de mástil, relleno de elevación de camineros de distintos sectores total de plaza y Demolición de mural existente	gl	1,00	5.041.393	5.041.393
2	ALBAÑILERIA				
2.1.	Trabajos de cordón de piedra en zona de elevación de mástil y Contra piso cargado y pastonado, mas Lecherada de consolidación de base y Cordón de consolidación de camineros de 0,15 de altura	gl	1,00	19.910.000	19.910.000
2.2.	Provisión y colocación de piso mosaico de piedra pulverizada	m2	390,00	59.730	23.294.700
2.3.	Cordón, relleno, lecherada contrapiso y piso de piedra zona de artefactos de gimnasia	gl	1,00	4.525.000	4.525.000
2.3.	Reparación de pisos de canto rodado, con reparación de canteros y Reparación de muro de piedra	gl	1,00	9.050.000	9.050.000
2.4.	Cimiento de PBC, Mampostería de nivelación Armada, aislación elevación de muro de base de 0,15, elevación de pilastras, revoque exterior y revoque de mochetas de muro perimetral de templo.	gl	1,00	6.516.000	6.516.000
2.5.	Rampas de inclusión en acceso de veredas a calles. Incluye desmonte del excedente de material durante la adecuación	Un	3,00	814.500	2.443.500
2.6.	Adecuación de mampostería, carpeta, contrapiso de parador de ómnibus	gl	1,00	2.172.000	2.172.000
3	CARPINTERIA DE PIEDRA				
3.1	Provisión y colocación de fuente de agua con espejo en dos niveles. Instalación de alimentación y desagüe para fuente central Instalación de iluminación (5 reflectores) y bomba de fuente central	Un	1,00	12.760.500	12.760.500
3.2	Provisión y colocación de bancos de piedra similar a diseño emboscada	Un	6,00	434.400	2.606.400
4	CARPINTERIA DE METAL				
4.1.	Provisión y colocación de rejas similar al existente, con refuerzos horizontales y puntos de empotre en mampostería según diseños	m2	36,00	195.480	7.037.280
4.2.	Provisión y colocación de bancos de plaza similar a diseños existentes	Un	1,00	8.688.000	8.688.000
4.3.	Provisión y colocación de Parador de ómnibus, incluye estructura superior de metal con cobertura similar a diseño propuesto con bancas de madera lustrada y cepillada a 3 caras con espalderos	Un	1,00	1.086.000	1.086.000
4.4.	Reparación y montaje de equipos de gimnasia	Un	1,00	1.086.001	1.086.001
5	PINTURA				
5.1.	Pintura sintética de rejas	gl	1,00	1.737.600	1.737.600
6	LIMPIEZA FINAL				
6.1.	Limpieza final de obra y Retiro de escombros	gl	1,00	543.000	543.000
		Sub Total 1 - (SIN IVA)			114.046.834
		IVA 10%			11.404.683
		TOTAL (IVA incluido)			**125.451.517**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **ciento veinticinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos diecisiete – iva incluido.**

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

JACINTO RAÚL PEÑA SILVA
Intendente Municipal

G – SIL
ARQUITECTURA & CONSTRUCCION
E-mail: g-sil.construcciones@hotmail.com
Cel.: (0984) 682 202

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN LA OBRA

La Municipalidad de Emboscada designará como representante fiscalizador en la obra al Señor C.I. Nº, que actuará como Fiscalizador Controlador, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano o a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes, y la CONTRATISTA designa a la **Ing. Civil Sheila Insfrán** con C.I.N. 3.498.278, como ingeniero residente, lo cual es imprescindible, debido a la importancia de un seguimiento y control de parte responsable de la empresa en el lugar donde se ejecuta la obra.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días calendarios, y el lugar de la obra es: **LA PLAZA AMANCIO GONZALEZ Y ESCOBAR**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La Empresa se obliga a iniciar la obra dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato y acta de inicio, Deberá presentar además un libro de obras donde constará el cronograma de las obras a ser realizadas; y a terminar la obra durante los días del periodo 2016 pudiendo prorrogarse la cantidad de días no laborados por inclemencias del tiempo previa aprobación del Fiscal de Obras.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago se realizará de la siguiente forma: 30% para los gastos de movilización a la expedición del código de contratación, en concepto de gastos de materiales de construcción (arena lavada, arena gorda, piedra, piedra triturada), y el saldo se abonará a la recepción definitiva previa fiscalización y aval del fiscal de obras.

FONDO DE REPARO: Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al Art. 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la Recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este Art. Podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará Póliza de Seguro por el 100% del anticipo para el cobro del mismo, una vez teniendo el código de contrataciones se procederá al primer desembolso.- La empresa deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de una póliza de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato con un periodo de validez de 90 (Noventa) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguiente a la firma del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La multa por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 2 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR DIA DE ATRASO.

G – SIL
ARQUITECTURA & CONSTRUCCION
E-mail: g-sil.construcciones@hotmail.com
Cel.: (0984) 682 202

JACINTO RAUL PEÑA SILVA
Intendente Municipal

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
REPARACION, REMODELACION Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA AMANCIO GONZALEZ Y ESCOBAR

13. RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS
El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra, y demás responsabilidades establecidas en nuestro Código Civil vigente.-

14. LIMPIEZA FINAL DEL LUGAR DE LA OBRA
El contratista es responsable del retiro de los objetos y materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos, debiendo quedar libre de piedras, arena y otros restos de materiales en el lugar de la construcción.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato, lo cual implica el estricto cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente contrato, su incumplimiento generará la inmediata rescisión y faculta a la contratante a accionar administrativa y judicialmente por los perjuicios generados por la contratista por su incumplimiento.-

16. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN JUDICIAL
Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, serán ventilados en las instancias, de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Asunción, previo agotamiento de la Instancia Administrativa Municipal. En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Emboscada, Departamento de Cordillera, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil diez y seis.

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
CINTO RAUL PEÑA SILVA
Intendente Municipal

G - SIL
ARQUITECTURA & CONSTRUCCION
E-mail: g-sil.construcciones@hotmail.com
Cel.: (0984) 682 202